

060-082



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 5 de febrero de 1992, ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0000672 el 27 Marzo de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 817 L.I. el 2 de abril de 1992.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Eduardo Moreno Castro, casado, chileno y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la referida compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 140'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 150'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 6'639.751,00; por compensación de créditos \$/ 6'489.398,00; por capitalización de las Reservas Legales \$/ 2'222.010,00; por capitalización de utilidades no distribuidas \$/ 12'953.947,00; por capitalización superávit proveniente de la Revalorización de Activos \$/ 49'758.450,23; quedando por pagarse la cantidad de \$/ 61'936.443,77 en el plazo de dos años.

5.- CALIFICACION DE LA EMPRESA: De acuerdo con el régimen de tratamiento a los capitales extranjeros, la compañía está calificada como empresa extranjera.

6.- REFORMA DE ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en un millón quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Se introducen además, las reformas a los Artículos Sexto, Vigésimo Noveno y Trigésimo los mismos que se refieren a la numeración de las acciones; a las atribuciones del Presidente y del Gerente General; a la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía que la ejercen el Presidente y el Gerente General individualmente, y para obligar a la compañía en una cantidad superior a los doscientos cincuenta mil sucres, el Gerente General deberá actuar conjuntamente con el Presidente de la sociedad o cualquier director de la misma.

Guayaquil, 10 de abril de 1992

Ab. Norma Kurralde Arévalo  
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL ENCARGADA